



Junta de Andalucía

Consejería de Presidencia, Sanidad
y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS REALIZADAS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN Nº 0000772/2026, ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA , PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE MATERIAL GENÉRICO DE DRENAJE: BOLSAS, EQUIPOS Y TUBOS, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO SU.PC.SANI 01.07 DEL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, CON DISPONIBILIDAD DE USO DEL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA UTILIZACIÓN DEL MATERIAL Y, MANTENIMIENTO, PARA LOS CENTROS INTEGRANTES DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Ante la presentación de consultas por las distintas personas interesadas en la licitación del expediente de contratación arriba especificado, y el entendimiento de la pertinencia de algunas de las mismas y, por tanto, de su aclaración y publicación, se procede a publicar las respuestas a las consultas consideradas procedentes en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

CONSULTA 1:

En relación con el procedimiento recientemente publicado, querríamos realizar una consulta técnica respecto al Lote 2 – Sistema de recolección de diuresis horaria. En la ficha técnica se indica, dentro del apartado de envasado, que el producto debe suministrarse como “No estéril”. ¿Podrían confirmarnos, por favor, si sería admisible ofertar un sistema estéril que cumpla con el resto de las características técnicas exigidas para el lote?

RESPUESTA 1:

En relación a la consulta formulada, comunicarles que la cuestión planteada ha sido objeto de revisión por el órgano de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirá el apartado de envasado del lote n.º 2 .

CONSULTA 2:

Respecto al expediente referenciado, en el lote 1 (bolsa de orina) se pide que sea NO estéril y envasado individual, ¿nos podéis aclarar si es correcto? y en el lote 2 (urinómetro) se pide que sea NO estéril lo cual nos resulta incongruente por el tipo de producto que es ¿nos podéis aclarar si es correcto?

RESPUESTA 2:

En relación a las consultas formuladas, comunicarles que las cuestiones planteadas han sido objeto de revisión por el órgano de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirán dichos apartados.

CONSULTA 3:

En relación con la siguiente licitación nos gustaría por favor que nos indicaran si sólo se puede presentar una referencia por lote. Agradeceríamos confirmación.

RESPUESTA 3:

En relación a su consulta, le informamos de que se pueden ofertar varios CIP respecto al mismo genérico de centro de conformidad con lo establecido en la cláusula 1.3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas:

"1.3.5. No se admiten variantes. A estos efectos no tendrán consideración de variantes los distintos productos de una misma empresa que cuentan con varios CIP respecto al mismo Genérico de Centro (Gc)."

CONSULTA 4:

Quisiéramos realizar una consulta con respecto al Lote 1 – BOLSA ORINA CON GRIFO VACIADO Y VALVULA ANTIRRETORNO 2000CC En concreto en relación con el requisito de presentación en envase individual; al tratarse de un producto no estéril, no es necesaria la disposición en unidades individuales para garantizar su correcta conservación, almacenamiento o uso.

Además, la presentación individual implica un consumo adicional de materiales de embalaje que no aportan un beneficio funcional o de seguridad. ¿Podrían revisar esta prescripción técnica y valorar la admisión de formatos alternativos de presentación?

RESPUESTA 4:

En relación a la consulta formulada, comunicarles que la cuestión planteada ha sido objeto de revisión por el órgano de contratación.

Como resultado de dicha revisión, se va a proceder a la publicación, en los próximos días, de una Resolución de subsanación de errores del anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas, mediante la que se corregirá dicho apartado.

CONSULTA 5:

En relación con el apartado 4. MUESTRAS del Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente PAAM 772/2026 - CONTR 2026 0000295667- Suministro de tracto sucesivo y precio unitario al amparo del art. 16.3.a) de la lcsp, de material genérico de drenaje: bolsas, equipos y tubos, perteneciente al subgrupo su.pc.sani 01.07 del catálogo de bienes y servicios del servicio andaluz de salud, con disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material y, mantenimiento, para los centros integrantes de la central provincial de compras de Almería, donde se indica que las muestras deberán presentarse dentro de su embalaje original y sin abrir, y que deberán estar correctamente identificadas.

A este respecto, agradeceríamos que nos aclarasen si la identificación de las muestras debe realizarse únicamente en el embalaje exterior original de cada muestra, indicando el número de lote y demás datos identificativos, o si es necesario identificar individualmente cada una de las unidades contenidas en dicho embalaje.

RESPUESTA 5:

En relación a su consulta relativa a la presentación de las muestras, le informamos de que el envase exterior deberá venir debidamente identificado. Asimismo, las muestras deberán presentarse en su embalaje original, el cual deberá permanecer íntegro y sin abrir, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Cuadro Resumen del PCAP.

CONSULTA 6:

Con el fin de preparar correctamente nuestra oferta, les agradeceríamos que pudieran aclararnos la siguiente consulta:

- **¿Se aceptaría para el lote 5 un producto equivalente de material de silicona en vez de polipropileno?**

Quedamos a la espera de su respuesta y les agradecemos de antemano su colaboración.

RESPUESTA 6:

En relación a su consulta sobre el material del lote n.º 5, le informamos que el material es polipropileno según se indica en el anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.